



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

*30000000*  
**VISTO:** la Resolución Ministerial Nº 1143 de fecha 16 de diciembre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se autorizó la renovación de la contratación del Ing. Agr. Alfredo Bruno, en su calidad de Director del Proyecto "Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", por el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2009;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha renovación, teniéndose presente que el rendimiento del contratado ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó al contratado la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 12 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

**CONSIDERANDO:** I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del Proyecto, en el entendido que el contratado ha cumplido hasta el presente en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, la contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

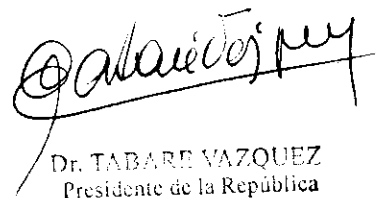
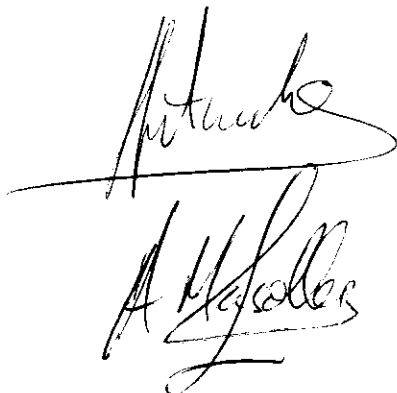
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, en régimen de arrendamiento de servicios, del Ing. Agr. Alfredo Bruno por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2010, con el objeto de prestar servicios como Director del Proyecto "Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 2 a 4, y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 29 a 30 e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal, mensual, del Ing. Agr. Alfredo Bruno asciende a la suma de \$U 51.170 (Pesos Uruguayos cincuenta y un mil ciento setenta) más IVA, por cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Facúltase al Director de Recursos Naturales Renovables (RENARE) a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República